Acta Nro.126/2025

En Comodoro Rivadavia a los 13 días del mes de marzo de 2025, siendo las 16:00 horas, se constituye –mediante la plataforma de reunión Cisco Webex - el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut con la asistencia de los Consejeros Cristian Olazabal, Andrea Rubio, Andrea Vázquez, Alex Williams, Silvana Salazar, Lucas Koltsch y Luis Amarfil. Se deja constancia que la consejera Rafaella Riccono no asiste al encuentro por encontrarse avocada a un juicio por jurados, en consecuencia, siendo las 16 y 27 horas de la fecha indicada se convoca al consejero suplente Fidel Gonzalez, quien mediante llamada por la aplicación WhatsApp participa de la reunión y emite su voto. ----------

Abierto el acto el Sra. Presidenta Dra. Andrea Viviana Vázquez toma la palabra y pone a consideración del pleno el orden del día oportunamente notificado, y que trata de los siguientes puntos: **1.** Apertura de la reunión. **2.** Análisis de la modalidad de prueba técnica para los aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía. **3.** Ponderación del proyecto de modificación del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes Resolución227/24 PG: Artículos: 22, 25 y 26 de la Resolución 227/24 PG. **4.** Designación de consejeros para firmar el acta. Abierta la sesión, inicia con los **órdenes del día segundo y tercero**, y hace uso de la palabra la Sra. Presidenta quien manifiesta que, con relación al tema a tratar, leyó las actas del consejo de fiscales del año 2020 las cuales resultan ser los antecedentes del tratamiento de la modalidad oral del examen de procurador de fiscalía e indica que en esa ocasión se lo denominaba examen de re categorización de los funcionarios, el cual era un concurso cerrado a los funcionarios de fiscalía, ya que se consideraba que los mismos, ya habían pasado en su oportunidad por una prueba escrita y oral; en consecuencia en la instancia del examen de procurador con una prueba oral resultaba suficiente (teniendo en cuenta, además, que ya se los conocía en su manera de trabajar). También expresa que en el año dos mil veinte, se buscaba con los procuradores una manera de alivianar la función del fiscal y

posteriormente los concursos ya fueron abiertos. Agrega que en esa ocasión el Procurador General emitió una resolución, la cual decía que la interpretación de los requisitos de acceso al cargo no era acumulativa y por ello el consejo se adaptó a dicha interpretación. Al seguir, el consejero Lucas Koltsch toma la palabra y manifiesta que en Trelew se ve una situación compleja, la cual tiene que ver en que en ocasiones los procuradores rinden para ese cargo, permanecen en esa categoría y luego dejan de concursar, generando una especie de atascamiento dentro de la carrera del MPF, es decir que, desde la creación del cargo hasta el año pasado, solamente un compañero hoy Fiscal rindió para el mismo, lo cual es una situación muy compleja toda vez que, si bien nadie puede ser obligado a concursar, se entiende que el cargo de procurador exime de demasiadas responsabilidades, porque el fiscal mantiene la supervisión de los casos. Es decir que, si bien se les puede exigir en el examen, pero nunca se podrá probar si la persona tiene un perfil apto para el cargo y, en consecuencia, desarrollarse luego como fiscal, que es la valla que más complica. Por su parte la presidenta recordó, una situación similar que sucedía en Comodoro Rivadavia: en una época en la cual los funcionarios de fiscalía no rendían al cargo de fiscal y resaltó que en relación a la figura del procurador de fiscalía es importante la carga del trabajo que se le asigne, la cual dependerá de los Fiscales Jefes. Al seguir la consejera Salazar hace uso de la palabra manifestando que la brecha económica resulta baja entre el cargo de procurador de fiscalía y fiscal general, la cual no guarda relación con el nivel de responsabilidad que un fiscal tiene, lo cual también genera un obstáculo para que los procuradores se decidan a rendir. Por su parte, la consejera Andrea Rubio toma la palabra consintiendo lo dicho por Salazar en este sentido. Luego la consejera Salazar continua su exposición, expresando que la modalidad de que la prueba sea escrita y oral, también tiene que ver con bajar lo teórico a lo práctico, toda vez que se puede recitar el CCPCH pero estar frente a un caso práctico resulta distinto, resultando lógico que haya una prueba escrita, y más allá de cómo se implemente la

misma, la cual podrá ser dos o diez preguntas o un caso; y luego en la parte oral se verá, en resumen la prueba escrita se complementa con la parte oral y esa sería la razón, el examen de procurador debe tener las mismas exigencia que el de funcionario. Luego la consejera Salazar consulta hace cuanto tiempo que se trató el cargo de procurador en el consejo, a lo cual la presidenta le responde que fue en el año 2020, en marzo se modificó la Ley Orgánica del MPF, en agosto se decidió por unanimidad fijar reglas especiales para el trámite del concurso cerrado de re categorización para el cargo de procuradores de fiscales en la planta de funcionarios de las oficinas únicas y se consensuó que sea solamente el examen oral y en julio de 2020 el Sr. Procurador General dispuso por resolución 099/20 con carácter de interpretativo lo no acumulación de los requisitos para el cargo de procurador de fiscalía previstos en la ley, luego se pasa a la actualidad, la decisión adoptada en el consejo de fiscales de interpretar en forma acumulativa los requisitos previstos en el Art 25 bis de la ley orgánica y posteriormente, en fecha 05 de marzo del 2025 el Procurador resolvió que la interpretación de los requisitos no resulta acumulativa y el consejo propone reformar el reglamento de concursos a fin de incorporar la instancia escrita en el examen de procurador de fiscalía. En consecuencia, se somete a votación del pleno la reforma de los Artículos: 22, 25 y 26 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes - Resolución 227/24 PG la cual es aprobada por unanimidad de acuerdo al siguiente detalle: Alex Williams, por la afirmativa, Luis Amarfil, por la afirmativa, Andrea Rubio: por la afirmativa, Cristian Olazabal, por la afirmativa, Silvana Salazar, por la afirmativa, Lucas Koltchs, por la afirmativa, Dra. Andrea Vazquez, por la afirmativa y Fidel Gonzalez por la afirmativa. ----------

Quedando redactado el reglamento de la siguiente manera en los artículos pertinentes:

Etapas del procedimiento ante la comisión

22°. - El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a. Abogado de Fiscalía:

1.- Prueba escrita en base al temario

2.- Examen oral

3.- Entrevista personal con Recursos Humanos

4.- Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los treinta (30) días hábiles la comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previa entrevista oral a cargo del tribunal Evaluador y un Funcionario de Recursos Humanos.

b. Funcionario de Fiscalía:

1. Prueba escrita

2. Examen oral

3. Entrevista Personal con Recursos Humanos

4. Calificación de antecedentes

c. Procurador de Fiscalía:

1. Prueba escrita

2. Examen oral

3. Entrevista Personal con Recursos Humanos

4. Calificación de antecedentes

Por regla general los exámenes se realizan en forma presencial, tanto la parte escrita como la oral. Podrá apelarse a las tecnologías de la comunicación e información cuando las circunstancias del caso lo ameriten y siempre que esté asegurada la identidad del participante y la fidelidad del examen.

25°. - La Comisión evaluadora calificará la prueba escrita de cada concursante en base a la formación jurídica y criterio práctico demostrado para su resolución.

Para el caso del Abogado de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cincuenta (50) puntos en el examen escrito, debiendo alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para pasar a la siguiente etapa.

Quienes hayan aprobado continuarán a la etapa oral. La misma calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para acceder a la entrevista personal con el Representante de Recursos Humanos y a la calificación de antecedentes.

Para el caso del Funcionario de Fiscalía y Procurador de Fiscalía se calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos, debiendo alcanzar veinticinco (25) puntos para acceder al examen oral y entrevista personal.

26°. - El examen oral versará sobre cuestiones de forma, de fondo, antecedentes jurisprudenciales y casos prácticos que se le propondrán al concursante a efectos de evaluar sus habilidades y destrezas en la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

En el caso del postulante para el cargo de Funcionario de Fiscalía y Procurador de Fiscalía se calificará hasta cincuenta (50) puntos, debiendo obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos para continuar en el concurso.

Por último, la consejera Salazar propone como consejeros para firmar el acta a los consejeros Cristian Olazabal y Andrea Rubio, a los cual se adhieren el resto de los miembros. Siendo las 16:32 hs se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma de los Consejeros designados, dejando constancia que la presente reunión es grabada cuyo se CD se adjunta a la presente, por ante mí que doy fé.

Cristian Olazabal
Consejero

Andrea Rubio
Consejera

Dra. María Cristina Abella
Secretaria
Consejo de Fiscales